



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 130-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 025-2024-UNF-VPAC/DBU-USA de fecha 05 de febrero de 2024; Oficio N° 030-2024-UNF-VPAC/DBU de fecha 05 de febrero de 2024; Oficio N° 026-2024-UNF-VPAC/DBU-USA de fecha 05 de febrero de 2024; Oficio N° 029-2024-UNF-VPAC/DBU de fecha 05 de febrero de 2024; Oficio N° 184-2024-UNF-VPAC de fecha 06 de febrero de 2024; Informe N° 063-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 08 de febrero de 2024; Informe N° 102-2024-UNF-OAJ, de fecha 15 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el Artículo 22º del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal i) Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, el numeral 47.2 del Estatuto en mención, establece que: La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar los programas y servicios de bienestar y recreación, dirigidos a la comunidad universitaria relacionados con la salud integral, psicopedagogía, alimentación y deportes a través de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), entre otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- a) Unidad de Servicios Asistenciales
- b) Unidad de Asuntos Deportivos



Que, con Oficio N° 025-2024-UNF-VPAC/DBU-USA de fecha 05 de febrero de 2024, la Jefe de la Unidad de Servicios Asistenciales solicita a la Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario, la designación del responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía, proponiendo a la Lic. Pierina Paola Becerra Atoche, quien labora como personal CAS actualmente.



Que, con Oficio N° 030-2024-UNF-VPAC/DBU de fecha 05 de febrero de 2024, la Jefe de la dirección de Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidenta Académica, se designe mediante acto resolutorio a la Lic. Pierina Paola Becerra Atoche como responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía.



Que, con Oficio N° 026-2024-UNF-VPAC/DBU-USA de fecha 05 de febrero de 2024, la Jefe de la Unidad de Servicios Asistenciales solicita a la Jefe de la dirección de Bienestar Universitario, la designación del personal responsable del Servicio de Salud - Tópico, proponiendo a la Tec. Enfermería. Cristhian Idail Rosales Vásquez, quien mantiene vínculo CAS actualmente.



Que, con Oficio N° 029-2024-UNF-VPAC/DBU de fecha 05 de febrero de 2024, la Jefe de la dirección de Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidenta Académica, se designe mediante acto resolutorio a la Tec. Enfermería, Cristhian Idail Rosales Vásquez como responsable del Servicio de Salud - Tópico.



Que, con Oficio N° 184-2024-UNF-VPAC de fecha 06 de febrero de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de Encargatura del Responsable de los Servicios Asistenciales de la Dirección de Bienestar Universitario indicando a las siguientes: 1 Lic. en Psicología, Pierina Paola Becerra Atoche (Servicio de Psicología y Psicopedagogía) y 2, Tec. Enfermería, Cristhian Idail Rosales Vásquez (Servicio de Salud - Tópico), para ser agendado en sesión de comisión organizadora y posterior aprobación.

Página | 3



Que, mediante Informe N° 063-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Secretario General, opinión técnica en el cual precisa: "Que, se verifica que las profesionales propuestas pertenecen a la dependencia de la Unidad de Servicios Asistenciales de la dirección de Bienestar Universitario. Que, teniendo en cuenta la Segunda Disposición Transitoria del Título III Disposiciones transitorias, finales y derogatorias del estatuto y al encontrarse la Universidad en proceso de constitución, y al no tener regulado en el Estatuto Universitario los requisitos para la encargatura o designación de tales áreas y la necesidad de contar con profesionales responsables.

Que, mediante Informe N° 102-2024-UNF-OAJ, de fecha 15 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutorio mediante el cual se designe a la Lic. Pierina Paola Becerra



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Atoche como responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la UNF, y a la Técnica en Enfermería Cristhian Idall Rosales Vásquez como responsable del Servicio de Salud - Tópico, de conformidad con la segunda y octava Disposición Transitoria del Estatuto Institucional.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 015-2024-SO-CO, de fecha 16 de febrero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de la Lic. Viviana Yelitza Almaster Adrianzen, como responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 16 de febrero de 2024, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente. **DESIGNAR** al Lic. Pierina Paola Becerra Atoche, como responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 19 de febrero de 2024 en adición a sus funciones. **DESIGNAR** a la Técnica en Enfermería Cristhian Idall Rosales Vásquez como responsable del Servicio de Salud - Tópico de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 19 de febrero de 2024 en adición a sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-SO-CO de fecha 16 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Lic. Viviana Yelitza Almaster Adrianzen, como responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 16 de febrero de 2024, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Lic. Pierina Paola Becerra Atoche, como responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Universitario de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 19 de febrero de 2024 en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Técnica en Enfermería Cristhian Idail Rosales Vásquez como responsable del Servicio de Salud - Tópico de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 19 de febrero de 2024 en adición a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

